

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)..

En la fecha, pasa el presente proceso Ejecutivo Laboral a Continuación de Ordinario laboral, a despacho de la señora Juez, informándole que el apoderado judicial de la parte ejecutante solicita el decreto de una medida cautelar.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Auto Interlocutorio nro. 1104

Solicita la vocera judicial de la parte demandante dentro del presente proceso EJECUTIVO LABORAL de primera instancia promovido por GUSTAVO ADOLFO MARÍN DIAZ y OTRO en contra de la CONSTRUCTORA EL RUIZ S.A.S, que se decrete la concurrencia de embargos dentro del proceso EJECUTIVO que se adelanta ante el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Manizales, con radicado 2019-0188 promovido por JULIAN GIRALDO en contra de Constructora El Ruiz una medida cautelar.

Por ser procedente conforme lo establece el artículo 465 del C.G.P. norma aplicable en materia laboral por el principio de integración normativa, establecido en el artículo 145 del C.P.T y de la S.S. se accede a dicha petición. En consecuencia, se dispone librar oficio con destino al Juzgado Segundo Civil del Circuito de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 109 de OCTUBRE 12 DE
2022.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA